

**FORMULARIO PARA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN O RENOVACIÓN DE  
CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL ESTATUTO  
DEL PERSONAL DOCENTE**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DIRECTA		LLAMADO ABIERTO A ASPIRACIONES	
----------------------	--	--------------------------------	--

**TIPO DE TRÁMITE**

CONTRATACIÓN INICIAL (Hasta 1 año)		RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN (Períodos de hasta 1 año)	
	<u>(Duración Total del Contrato no mayor a 3 o 5 años) (*)</u>		<u>(Duración Total del Contrato hasta 5 años)</u> Programa Financiado con Fondos Centrales Concursables

**SERVICIO**

--

**UNIDAD ACADÉMICA**

--

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES	TELÉFONO/CELULAR	CÉDULA O DOCUMENTO

**CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN DOCENTE – EQUIVALENCIA**

DENOMINACIÓN	ESCALAFÓN	GRADO	HS. SEM.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (Completar ÚNICAMENTE para el trámite de Renovación de Contratación)		NRO. DE PUESTO	

PERÍODO SOLICITADO		AL	
--------------------	--	----	--

**INFORME DEL JERARCA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEL SERVICIO**

**FUNCIONES DOCENTES QUE REALIZARÁ**

ENSEÑANZA		INVESTIGACIÓN Y OTRAS FORMAS DE ACTIVIDAD CREADORA	
EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO		ASISTENCIA TÉCNICA	
PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO UNIVERSITARIO			
GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS			
ASISTENCIA CLÍNICA (DISPOSICIÓN ESPECIAL 1ERA – ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE (EPD))			

**DETALLE DE TAREAS**

--

--

**Para trámite de CONTRATACIÓN:**

*Todo o parte de las tareas objeto de esta contratación fueron realizadas por el/la postulante en el Servicio en los últimos 3 años?*

NO  SI

Período (desde/hasta)	
Período (desde/hasta)	
Período (desde/hasta)	

**Para trámite de RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN:**

*Las tareas que realizará en esta renovación, son exactamente las mismas que dieron origen a la contratación inicial?*

NO  SI

*(\*) Se encuentra desempeñando funciones contratadas en virtud de la ejecución de un convenio de asistencia clínica (plazo máximo de contrato 5 años)?*

NO  SI

*Disposición Transitoria 15 (EPD) – El lapso máximo de contratación previsto en el artículo 46 se comenzará a contar a partir de la primera renovación que se disponga luego de la entrada en vigencia del nuevo Título I del Estatuto del Personal Docente (1). Aquellos docentes que a la fecha de vigencia del presente inciso (2) se encuentren desempeñando funciones contratadas en virtud de la ejecución de un convenio de asistencia clínica, podrán ser renovados por dos años adicionales al plazo máximo de tres años previsto en el artículo 46. El Servicio respectivo deberá comunicar al Consejo Directivo Central las renovaciones dispuestas conforme a este inciso.*

*(1) Vigencia del nuevo Título I del EPD: 01/01/2021. (2) Inciso publicado en el D.O el 22/11/2023; fecha de su entrada en vigencia.*

**NOTA:** No pueden incorporarse nuevas tareas a un contrato, ni aun en la modalidad de extensión horaria o Dedicación Compensada (DC) (la Ordenanza prevé el Régimen de DC para quienes ocupan cargos y los contratos sólo desempeñan funciones docentes). En caso de modificarse las características de la contratación inicial, a partir de determinada fecha, el contrato será el mismo a los efectos del cómputo del plazo máximo de contratación.

**Se deja constancia de que el postulante **no registra las incompatibilidades establecidas en el Art. 11 del Estatuto del Personal Docente vigente (\*\*)****

FECHA	FIRMA DEL JERARCA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEL SERVICIO	ACLARACIÓN DE FIRMA

*(\*\*) Artículo 11– Incompatibilidades. I - Es incompatible el desempeño de funciones de Director de Instituto, de Departamento, de Carrera, de Posgrado u otros similares en la Universidad de la República, con el desempeño de funciones de análoga naturaleza en otras instituciones de enseñanza terciaria o universitaria, ya sea en forma honoraria o remunerada, aun cuando dichas funciones se realicen en áreas del conocimiento o disciplinas diferentes. II- Son incompatibles: 1. la ocupación de más de un cargo docente, sea en carácter efectivo o interino, en una misma Unidad Académica; 2. la ocupación de un cargo docente en carácter interino o efectivo y el desempeño simultáneo de funciones docentes ya sea en modalidad de docente contratado como en la de libre, en una misma Unidad Académica; 3. el desempeño simultáneo en más de una asignación de funciones docentes en cualquier calidad, sea como docente contratado o como docente libre, en una misma Unidad Académica.*